



NOTIFICACION

Por la presente le traslado el Decreto de Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA
(Asunto: Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria nº 3/2020)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 78, 79, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de 28 de noviembre de 1986, **HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el próximo día **7 de JULIO de 2020, a las 20:00 horas**, en el Salón de Plenos sito en la Casa Consistorial (Bº La Robleda, 127 de Puente San Miguel), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 03/03/2020.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DESDE LA Nº 196/2020, A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA QUE CONTIENEN REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCION MUNICIPAL.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE PERIODO MEDIO DE PAGO, MOROSIDAD Y PLAN DE AJUSTES RELATIVOS AL PRIMER TRIMESTRE 2020.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPTE. 969/2020 POR EL QUE SE APUEBA LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS, EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA, EXPTE. 946/2020.

SEXTO.- CONVALIDACIÓN DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE 258/2020; APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 541/2020; APROBACION PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

NOVENO.- EXPEDIENTE 996/2020; CONCESIÓN MEDALLA DE ORO A LA AGROPACIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

DECIMO.- EXPEDIENTE 1126/2016 Y 1538/2019; ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN.

UNDECIMO.- MOCIONES

Firma 1 de 1
CARMEN BLANCO
GANDARA
02/07/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cdf43cc29c4444dbf894185269a4c7a001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificaccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/1086 - Fecha Registro: 02/07/2020 9:50:02 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Segundo.- De no poder celebrarse ese día la sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria dos días hábiles después, a la misma hora.

Tercero.- Los expedientes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Cuarto.- Los miembros de la Corporación tienen la obligación de asistir a las sesiones del Pleno municipal, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

Quinto.- Transcribese este acuerdo en el Libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas, publíquese anuncio indicativo en el Tablón de Edictos y página web municipal y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Sexto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

En Puente San Miguel, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.- Carmen Blanco Gándara

SR./SRA. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Firma 1 de 1
CARMEN BLANCO
GÁNDARA
02/07/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cdf43cc29c4444ddbfb894185269a4c7a001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificaccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/1086 - Fecha Registro: 02/07/2020 9:50:02 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	